



Cerro Sombrero, 15 de abril de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 114 / (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Inscripción de funcionarios Mauricio Peña y Lillo, Daniela Pacheco y Paula Schaaf curso Compras Públicas.
- 2) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente en sus artículos 31 y 32, sobre el derecho al perfeccionamiento funcionario.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 4) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera requiere contratar la capacitación especializada para los funcionarios Mauricio Peña y Lillo (Administrador Municipal), Daniela Pacheco (Encargada de Salud Municipal) y Paula Schaaf (Asesora Jurídica), orientada al curso de "Compras Públicas", considerando que la actualización en la normativa vigente es indispensable para el correcto ejercicio de sus funciones y la probidad administrativa.
- 2) Que, el Artículo 71, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, actualizado por el Decreto 661/2024, autoriza el Trato Directo cuando el costo de un procedimiento competitivo resulte desproporcionado financieramente o en uso de recursos humanos, siempre que el monto no supere las 100 UTM. Esta causal busca llevar a la práctica el principio de Eficiencia y Eficacia administrativa, evitando que el costo de la gestión de compra supere el beneficio del ahorro potencial por competencia.
- 3) Que, el monto total de la contratación asciende a \$750.000 lo cual equivale a 10,73UTM situándose bajo el umbral legal permitido para esta causal.
- 4) Que, según consta en el Informe de Justificación Técnica adjunto, se ha determinado que el costo de HH (Horas-Hombre) de los profesionales de Adquisiciones, Dirección Jurídica y la eventual Comisión Evaluadora, sumado a los plazos administrativos de publicación y adjudicación que promedian 3 días, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto total de la inversión por concepto de inscripciones. Realizar una licitación pública para este fin implicaría un gasto administrativo estimado en 169% del valor total, lo que contraviene la debida prudencia en el uso de los recursos municipales, siendo el Trato Directo la vía más idónea para resguardar el patrimonio y la oportunidad del servicio.
- 5) Que, el proveedor YRC ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EIRL (RUT 76.506.862-2) presentó un programa de capacitación de "Cursos de Compras Públicas Modernización de la Ley 19.886 y su Reglamento", a realizarse los días 20 y 21 de abril, en Punta Arenas. Dicha capacitación cumple con lo señalado y solicitado por los funcionarios intervinientes en el proceso.
- 6) Que, con fecha 09 de abril de 2026, el Comité de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Primavera revisó los antecedentes, señalando su aprobación en virtud de que las solicitudes cumplen con el Reglamento Interno: 1. Tiene a lo menos 6 meses de antigüedad en la municipalidad; 2. El curso es pertinente a sus funciones y aumenta su eficiencia; con esto, existe pertinencia directa con las funciones para el aumento de la eficiencia, y se presenta una fundamentación clara sobre el aporte de estas nuevas habilidades al servicio municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N4WD5N-974>



- 7) Que, con fecha posterior a la recomendación del Comité, la Sra. Alcaldesa ha autorizado formalmente la participación de los funcionarios en comento.
- 8) Que, con fecha 15 de abril de 2026 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°056 por \$750.000 asociado al ítem 22-11-002-001 CURSOS DE CAPACITACIÓN del presupuesto 2026 del área de gestión interna.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 71, Número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024), por la naturaliza de la negociación considerando el Costo Desproporcionado del procedimiento competitivo para la contratación de "Inscripción de funcionarios Mauricio Peña y Lillo, Daniela Pacheco y Paula Schaaf curso Compras Públicas".

2° APRUEBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción de funcionarios Mauricio Peña y Lillo, Daniela Pacheco y Paula Schaaf curso Compras Públicas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción de funcionarios Mauricio Peña y Lillo, Daniela Pacheco y Paula Schaaf curso Compras Públicas

Descripción del Requerimiento: La Ilustre Municipalidad de Primavera requiere la contratación de capacitación especializada para fortalecer las competencias técnicas en el marco del nuevo reglamento de compras públicas para los cargos de Administrador Municipal, Encargada de Salud y Asesora Jurídica.

Costos:

- Inscripción de cada funcionario: \$250.000.-
- Monto total del contrato: \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), exento de IVA. (Nota: Este monto equivale aproximadamente a 10,73UTM al valor actual, situándose bajo el umbral legal para la causal invocada).

Condiciones de Pago: El pago se realizará en una sola cuota al proveedor, contra la presentación de la factura respectiva y el Certificado de Asistencia, Participación, o similar, emitido por la entidad capacitadora.

- Facturación del proveedor: Este pago solo se cursará una vez comprobada la realización y asistencia al curso.
- Plazo: El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Obligaciones del Proveedor:

- Habilitar los cupos y materiales para el funcionario en las fechas programadas.
- Emitir el certificado de asistencia correspondiente tras finalizar el programa.
- Garantizar la ejecución del programa académico conforme a la oferta presentada.

Multas: Las multas se aplicarán administrativamente, y se descontarán directamente del pago de la factura del mes en que ocurrió el incumplimiento:

- Incumplimiento del Programa académico: Se aplicará una multa del 10% del valor de la inscripción si el proveedor modifica unilateralmente los contenidos, relatores o la modalidad (presencial/online) informada originalmente en el programa de capacitación, sin previo aviso y autorización de la Municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N4WD5N-974>



- Atraso en la entrega de certificaciones: Se aplicará una multa del 1% del valor total por cada día hábil de atraso en la entrega de los certificados de asistencia o diplomas, contados desde el quinto día hábil de finalizada la capacitación.
- Inasistencia del relator o suspensión sin previo aviso: Se aplicará una multa del 10% del valor de la inscripción en caso de suspensión de la jornada por causas imputables al proveedor con menos de 48 horas de antelación, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Ejecución y Vigencia: La ejecución del servicio se llevará a cabo en las fechas establecidas en el programa de capacitación adjunto. El presente contrato tendrá vigencia desde la notificación de la Orden de Compra hasta la emisión del certificado de asistencia final.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$750.000, a nombre de YRC ASESORIAS Y CAPACITACIONES E.I.R.L. RUT 76.506.862-2, para la inscripción de funcionarios Mauricio Peña y Lillo, Daniela Pacheco y Paula Schaaf en curso de Compras Públicas.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y según lo señalado en los Términos de Referencia de la contratación.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través del área GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN del presupuesto 2026.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N4WD5N-974>